



# AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA

## ACTA PLENO EXTRAORDINARIO AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA

<b>Día</b>	04/03/2019
<b>Hora</b>	9:00 h
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones

<b>Miembros Asistentes</b>	<b>Miembros Ausentes</b>
Ramón Gimeno Gil	
Pablo Mínguez Mínguez	
Francisco Narro Buj	
M <sup>a</sup> Luisa Quílez Esteban	
Manuel Marco Aparicio	

En Camarena de la Sierra, siendo las 9:00 horas del día 04 de marzo de 2019, se reúnen en el Salón del Ayuntamiento, previa citación cursada al efecto, en Sesión Extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Gimeno Gil, y con asistencia de los Sres. Concejales arriba indicados.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple con la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión:

### **1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de 16.816,48 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos y a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente.

### **ACUERDO**



# AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y a remanente líquido de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

## Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1700.61900	Acondicionamiento Senda Mas de Navarrete	16.816,48
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.816,48</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos y a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

## Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
75080	Subvención DGA	12.444,20
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.372,28
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.816,48</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 18 DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS, EN EL MONTE 218 “ALTO DE LOS POYALES”.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito remitido por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón, por el que se insta al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra a la enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte 218 “Alto de los Poyales”, siendo el período de adjudicación desde el 1 de



# AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA

abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2024.

Visto el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir la ejecución del Lote 18 de aprovechamiento de pastos, en el monte nº 218 de la provincia de Teruel, denominado “Alto de los Poyales”, propiedad del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra y situado en el término municipal de Camarena de la Sierra.

Tras una breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la ejecución el aprovechamiento 2019/44/44000218/18.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el aprovechamiento de pastos al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra por el importe de tasación para el año 2019 que asciende a 7.983,14 euros (no incluido IVA y tasas), siéndole de aplicación como índice de retasación anual el Índice de Precios al Consumo (IPC).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo para al Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para que firme en nombre del Ayuntamiento todos los trámites legales para llevar a cabo la conclusión del expediente.

## **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES EQUITATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS.**

Visto el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir la ejecución del Lote 18 de aprovechamiento de pastos, en el monte nº 218 de la provincia de Teruel, denominado “Alto de los Poyales”, propiedad del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra y situado en el término municipal de Camarena de la Sierra.

Vista la adjudicación al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra del aprovechamiento 2019/44/44000218/18 durante el período que va desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2024,

Visto que el importe de tasación para el año 2019 asciende a 7.983,14 euros (no incluido IVA y tasas), siéndole de aplicación como índice de retasación anual el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Tras una breve deliberación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente,

## **ACUERDO**



# AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA

**PRIMERO.-** Realizar, durante el período de adjudicación referido, un reparto equitativo del importe de tasación que corresponda anualmente entre los ganaderos del municipio que tengan la explotación en Camarena de la Sierra o que, siendo vecinos con una antigüedad mínima de dos años en el municipio, soliciten pastos durante el período de adjudicación del aprovechamiento al Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.

**SEGUNDO.-** Indicar que los ganaderos del término municipal indicados en el punto anterior deberán cumplir las normas establecidas por el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la ejecución del aprovechamiento de pastos del monte nº 218 “Alto de los Poyales”.

**TERCERO.-** Para el reparto equitativo del importe a pagar se tendrá en cuenta el número de cabezas de ganado y, para ello, cada ganadero deberá aportar una copia de su cartilla ganadera o presentar una declaración jurada de las cabezas de ganado con las que se cuentan.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para que firme en nombre del Ayuntamiento todos los trámites legales para llevar a cabo la conclusión de este expediente.

## 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

### ANTECEDENTES

I. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. El Ayuntamiento de Camarena de la Sierra está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de Ayuntamiento de Camarena de la Sierra por unanimidad adopta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.



# AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:30 horas.

Vº. Bº. El Alcalde

El Secretario



Fdo.: Ramón Gimeno Gil

Fdo.: Javier González Féliz de Vargas

